



queiate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE 7

oy dñe satia dño d Joseph de Ribera aspa
do la Real Jurisdiccion del Cavallero
de Cano que sigua para que esse Testa
ento que su marido sea admitido
como lo debe ser luego Incontinenti. Y
que por la misma y mayor razon
de tratarse del Interese del Sr. D.
Joseph de Ribera, y el estar prohibido
el concurso en el Ayuntamiento de Pa
dres, hijos, y nietos debexan satia
los Sr. Juan de Ribera quien la aspa
lido y asi mismo sin esse Interme
dio concurriese el Sr. D. Juan de Ribera
de Ribera, como tambien el Sr. D. Juan
de Arq. y Ribera que se alla en esse
Ayuntamiento. Sobre todo lo qual, Ta ti
fica, las proceuras que tiene echas
adho. Joseph de Ribera, de los dños
Corras y per suzcion que de ello Tenen
taren, y de darlo en querra a su Ma
yo. del Sr. Supremo Consejo de Casti
lla, y nuevamente se quiene a estu
pero las mismas proceuras, se qu
zien de lo como desde luego lo hare con

